



MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

NÚMERO S-SAMC-826-2025

Entre los suscritos **JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.687.029, en su calidad de Director General, y obrando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "**CORNARE**", ente corporativo de carácter público, regulado por la Ley 99 de 1993, quien obra en virtud de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución número 112-2834 del 1 de junio del 2006, de un lado, quien en adelante se denominará **CORNARE** o **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **ROBINSON RUBIO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.735.78, quien obra en nombre y representación legal de **SEGURIDAD MARBELLA LTDA**, cuyo NIT es **900.994.993-8** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente modificatorio número 1 al contrato estatal de prestación de servicios número S-SAMC-826-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato es: "**PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA**". **2.** Que el plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previa legalización del contrato, es decir, del 1 de enero 2026 al 31 de mayo 2026. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$381.556.260)** IVA incluido. **4.** Que mediante oficio con radicado DC-01296 del 28 de junio 2026, la supervisora y la coordinadora de la supervisión solicitaron realizar un reajuste al contrato por valor de \$87.704.015, de conformidad con la Circular N°20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se definieron las tarifas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026. Adicionalmente, teniendo en cuenta que actualmente se requiere adelantar el nuevo proceso de contratación para garantizar la continuidad del servicio de vigilancia, se solicitó prorrogar el contrato por el término de un (1) mes adicional, esto es, hasta las 6:00 a.m. del día 1 de julio de 2026. En consecuencia, se requiere adicionar al valor del contrato la suma de \$93.852.055. Así las cosas, el valor total correspondiente al reajuste y a la adición derivada de la prórroga asciende a la suma de \$181.556.070, de los cuales CORNARE aporta la suma de \$152.081.331 y la CCOA aporta el valor de \$29.474.739. **5.** Que el oficio en mención con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente modificatorio. **5.** Que una vez analizada la solicitud y previo visto bueno del Secretario General de la Corporación las partes **ACUERDAN: PRIMERO: ACOGER** reajuste al contrato por valor de \$87.704.015, de conformidad con la Circular N°20251300000115CS expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se definieron las tarifas para la prestación del servicio durante la vigencia 2026. **SEGUNDO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de un (1) mes adicional, esto es, hasta las 6:00 a.m. del día 1 de julio de 2026. **TERCERO: ADICIONAR** la suma de **\$181.556.070**, de los cuales CORNARE aporta la suma de \$152.081.331 y la CCOA aporta el valor de \$29.474.739. El valor antes mencionado se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 441 del 28 de mayo 2026. **CUARTO:** El contratista deberá ampliar las pólizas de acuerdo a lo establecido en el contrato inicial y

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



en el presente modificatorio. **QUINTO:** Quedan en idénticas condiciones las demás cláusulas contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de El Santuario el día 29 de Mayo 2026.

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Director General
CORNARE

ROBINSON RUBIO ROJAS
Representante Legal
SEGURIDAD MARBELLA LTDA

OLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario General CORNARE

ERINIA BEDOYA MURILLO
Supervisora CORNARE

MÓNICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR
Coordinadora de la supervisión

Proyecto: Abogada / Andrea Urán Madrigal

Aurán

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.